

RESOLUCION No. RL- **10399**

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO, MEDIANTE
RESOLUCION No. ADM-82190, de 20 de AGOSTO de 1982,
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 6 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada "REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA C. LTDA.";

QUE el señor Mauricio Samele-Acquaviva D., debidamente autorizado, ha comparecido a este despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Banco del Azuay, ha certificado el depósito en cuenta de integración de capital de la compañía "REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA C. LTDA.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal, mediante Memorando No. SC-DJ-RL-82-431, de 23 de agosto de 1982, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada "REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de CIEN MIL SUCRES (s/100.000), dividido en cien participaciones de UN MIL SUCRES (s/1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 6 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Prmero del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 6 de agosto de 1982, que será elaborado por esta Superintendencia, se publicará por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este despacho para su archivo.

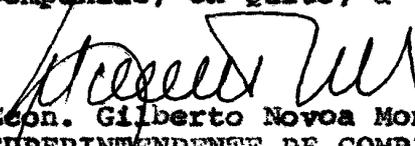
U

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 6 de agosto de 1982, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de constitución de la compañía "REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA C. LTDA.", otorgada en la Notaría Primera del cantón Quito, el 6 de agosto de 1982, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

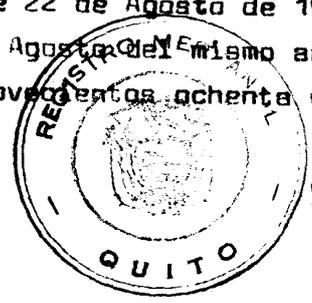
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

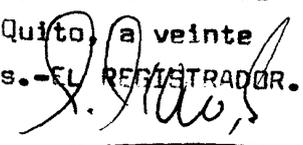
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **25 AGO 1982**


Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO.

DJ-RL
NPP.
23-VIII-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1044 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL